



En la ochavata de oficio quatro tomas.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
SENTA.

de los referidos oficios para que los señores
señores, y señoras en el ynter que por
real cedula se les pagare el precio y valor
con que se vendieron por la primera vez
que se hizo de ellos, o las dhas. Villas y
Villas y Lugares, los Comendados, y quic
en tanto la misma satisfacion, y abien
por parte de Sr. D. Joseph Alvarez de
Alba Real de dha. Villa, se me ha echo
relacion que por falcion. el dho. Juan
Gomez Alvarez de Alba Uno Padre su
dixis en el dho. Pinculo Como su Alfo
ria, y Como tal por la suvia ordinada
de dha. Villa de dhas. se le dio la posesion
de el en veynt. y quatro de septiembre
del año proximo pasado, Como con
de dhas. en lo dado por Andres Lopez
Julian del dho. y del dho. de dha.
Villa y demas. Inmuentis, y papel
que en el mi Consejo de las Indias
cien presentacion suplicas me fue
servido de mandar se le repachare
de la propiedad de dho. Oficio, y para su